



AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A3 Y A5, EN LA MODALIDAD E-LEARNING

RESOLUCIÓN EXENTA N° 909 /

TALCA, 28 de septiembre de 2020

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en el Decreto Supremo N°122, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba reglamento de curso teórico y práctica especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total para la obtención de licencias de conductor profesional clases A-3 y A-5; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°165 de 12 de julio de 2000, la Resolución Exenta N°166 de 12 de julio de 2000, la resolución exenta N°533 de 24 de junio de 2014, la Resolución Exenta 534, de 25 de junio de 2014, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Maule; la Circular DNO N°30, de 19 de mayo de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de Automóvil Club de Chile en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, mediante las Resoluciones Exentas N°165, y N°166, ambas de 12 de julio de 2000, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial, respectivamente, a la Escuela de Conductores Profesionales denominada Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile Ltda, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales Clase A1, A2, A3, A4 y A5. Asimismo, mediante resolución exenta N°533, de 24 de junio de 2014, de la citada Secretaría Regional Ministerial, se modificaron las resoluciones exentas N°165 y 166, ya citadas.
- 2.** Que, mediante resolución exenta N° 534, de 25 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule, se aprobaron los planes y programas de enseñanza para impartir cursos A3 y A5 teórico y práctico especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total a la Escuela de Conductores Profesionales Automóvil Club de Chile Ltda.
- 3.** Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo del presente año.
- 4.** Que, con fecha 09 de Julio de 2020, la Escuela de Conductores Profesionales Automóvil Club de Chile, presentó una solicitud para ejecutar los

cursos de instrucción correspondiente a las clases A3 y A5, que contemplan el uso de simulador de inmersión total, bajo la modalidad e-learning.

5. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

6. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

7. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales Automóvil Club de Chile cumple las disposiciones vigentes.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales denominada Automóvil Club de Chile Limitada, RUT N° 77.323.230-k, domiciliada en 2 oriente N° 1345, comuna de Talca, cuyo representante legal es Juan Carlos Jerez Guirao, Cédula Nacional de Identidad N° 24.690.667-K, cuyos planes y programas de enseñanza para impartir cursos A3 y A5 teórico y práctico especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°534, de 25 de junio de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A3 y A5, a través del uso de simuladores de inmersión total, en la modalidad e-learning, ambos bajo el formato de ejecución sincrónico.

2. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

**CARLOS PALACIOS MALDONADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE**

HLO

Firmado
electrónicamente
Palacios Maldonado según Ley 19799

Por Carlos
Palacios Maldonado



Código: 1601319424374 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

